

62

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., 12 5 ENE 2021 de dos mil veinte (2020)

RAD: 110013110013201500573-00

Por cuanto de la nueva revisión del plenario, se observa que el auxiliar de la justicia designado en providencia obrante a folio 59, NO compareció al proceso dentro del término legal conferido, el Despacho lo RELEVA del cargo de ABOGADO EN AMPARO DE POBREZA de la parte demandada y por tanto DESIGNA al togado Cosme Camilo Carvajal Marcha en la misma especialidad **Comuníquesele su nombramiento mediante telegrama.** Téngase en cuenta, que el término para contestar la demanda se suspende hasta cuando el abogado designado acepte el encargo (**inciso final del Art. 152 del C.G. del P.**).

NOTIFIQUESE,


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUÁREZ
Juez

Z.A..

	<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. <u>10</u></p> <p>HOY: <u>26 ENE 2021</u> de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)</p> <p> LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ SECRETARIA</p>
--	---

1875

1875